



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1115.-*

**POR EL CUAL SE INSTRUYE AL EMBAJADOR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE AUSTRIA Y REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS Y OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE VIENA, JUAN FRANCISCO FACETTI, A ASESORAR EN ASUNTOS RELACIONADOS A LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO - COP 28**

Asunción, 29 de noviembre del 2023

**VISTO:** El artículo 8° de la Ley N° 1635/2000, que establece que el Ministro de Relaciones Exteriores es la autoridad superior jerárquica y administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

**CONSIDERANDO:**

Lo establecido en la Ley N° 6935 “De Servicio Diplomático y Consular; y del Servicio Administrativo y técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores” así como lo dispuesto en la Ley 1635/00 “Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La necesidad de la República del Paraguay de contar con el asesoramiento en lo que respecta a la participación y en la implementación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP 28).

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1** Instruir al Embajador **Juan Francisco Facetti**, a realizar las siguientes acciones:
- Asesorar técnicamente en el proceso de preparación de contenidos temáticos del Documento Orientativo Nacional y de otros documentos de posición nacional ante la Conferencia de la Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP28), cuando así sea requerido por las autoridades y funcionarios nacionales.
  - Facilitar contactos bilaterales y participar en las negociaciones con autoridades competentes de Europa, Medio Oriente y Asia para abordar la negociación y eventual firma de Memorandos de Entendimiento para la implementación del artículo 6°, párrafo 2 del Acuerdo de París, y de otros acuerdos vinculantes.
  - Asesorar al Canciller Nacional y a los delegados del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuando así lo requieran, durante toda la realización de la COP28, en cuestiones relativas a negociaciones de acuerdos con organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil o fundaciones, para la implementación del Acuerdo de París y de otros acuerdos vinculantes.
  - Cuando así lo instruya el Canciller Nacional, realizar presentaciones sobre los resultados de la COP28 a gremios del sector privado, a organizaciones de la sociedad civil y a medios de prensa.
- Art. 2°** Establecer que los trabajos de asesoramiento establecidos en esta Resolución finalizarán el 29 de marzo de 2024.
- Art. 3°** Comunicar a quien corresponda y archivar.

  
Embajador **Víctor Alfredo Verdún**  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_